



Resolución Ministerial

N° 041-2015-PCM

Lima, 17 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado EPG CAEN, es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

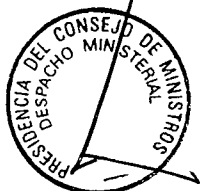
Que, mediante Resolución Suprema N° 414-2014-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2014, se designó a los miembros de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado EPG CAEN, en concordancia con lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, referida precedentemente;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Suprema N° 414-2014-PCM dispone que el ejercicio de las funciones de la Comisión Reorganizadora provendrá de los Acuerdos que adopte la citada Comisión, los que se registrarán en el Libro de Actas correspondiente;

Que, la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, la creación de las Unidades Ejecutoras, entre las cuales se comprende a la "Unidad Ejecutora Centro de Altos Estudios Nacionales, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros", durante el año 2015, se sujetan al presupuesto institucional del pliego en las que se creen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para cuyo efecto, precisa que los pliegos presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuados solo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el artículo 58 de la Ley N° 28411;

Que, a través del Oficio N° 093-2015-EF/13.01, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 009-2015-EF/50.06, de fecha 14 de enero de 2015, de la Dirección General de Presupuesto Público, donde concluye que es viable la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, al haber cumplido con los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente;

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica;



Que, conforme lo dispone el numeral 6.1 del artículo 6 de la aludida Ley, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;



Que, en ese mismo sentido, el artículo 9 de la norma invocada, prescribe que las Unidades Ejecutoras deben asegurar que los aspectos relacionados con el cumplimiento y aplicación de la normatividad emitida por los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público y con el tratamiento de la información correspondiente, se conduzcan de manera coherente y uniforme, evitando la superposición o interferencia en la operatividad de los procesos de cada sistema;

Que, mediante Acuerdo N° 2, adoptado en la Sesión N° 01, contenido en el Acta de fecha 01 de diciembre de 2014, los miembros de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado EPG CAEN, acordaron por unanimidad, que el Presidente de la citada Comisión, asuma las funciones de Director General;

Que, mediante Informe N° 020-2015-PCM/OGPP, de fecha 06 de febrero de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros recomienda se formalice la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN; y asimismo, opina por la viabilidad de la designación del Presidente de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado EPG - CAEN, como responsable de la referida Unidad Ejecutora;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y designar a su Responsable;

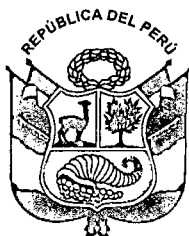
Con el visado de los Directores de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

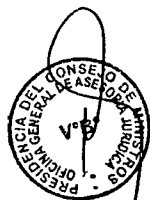




Resolución Ministerial



Artículo 2.- Designar como Responsable de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN, al señor Walter Enrique Astudillo Chavez, Presidente de la Comisión Reorganizadora del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Postgrado EPG CAEN.

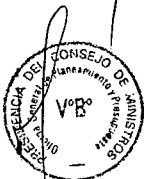


Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá ejecutar las acciones que resulten necesarias para la implementación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS